



## JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio (Meta) veinticuatro (24) de noviembre de 2020

Expediente N° 50001 4105 001 2019 00051 01

I.- Admitido el grado jurisdiccional de consulta dentro del presente asunto y atendiendo lo regulado en el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, se fija para adelantar la audiencia de juzgamiento la hora de las 9:00 de la mañana, del día TRES (3) DE MAYO DEL 2021.

Lo anterior, atendiendo lo previsto en el artículo 40 de la Ley 153 de 1887, modificado por el artículo 624 de la Ley 1564 de 2012 y como quiera que el grado jurisdiccional de consulta se concedió antes de la expedición del Decreto 806 de 2020.

Desde ya se advierte a las partes que la diligencia se llevará acabo de manera virtual, a través de la plataforma Microsoft Teams o Lifesize, o la que para tal fin disponga el el Consejo Superior de la Judicatura. Por secretaría, oportunamente, dese a conocer, a los sujetos procesales y demás intervinientes, el expediente digitalizado y el link a emplear.

II.- Al tenor del artículo 3° del Decreto 806 de 2020, concordante con el numeral 14 del precepto 78 del Código General del Proceso, se exhorta a las partes y demás intervinientes para que informen al despacho la dirección de correo electrónico o un medio equivalente con el que cuenten para los fines del proceso y se les **conmina para que en adelante remitan por esa vía y de forma concomitante -al despacho y a todos los sujetos procesales- los ejemplares de todos los memoriales y demás actuaciones que pretendan adelantar en el asunto de la referencia**, so pena de aplicar la sanción contemplada en la disposición en cita, salvo cuando se encuentren incurso en la excepción contenida en el inciso 4° del artículo 6° del mencionado decreto.



Rama Judicial  
República de Colombia

**Notifíquese y cúmplase,**

(Documento firmado electrónicamente)

**CARLOS ALBERTO CORREDOR PONGUTÁ**

Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Providencia notificada el **25 de noviembre de 2020**, por anotación en estado electrónico **Nº 36 Covid**. Fijado a las 7:30 a.m.

**NOEL SOLANO ORTÍZ**  
Secretario

**Firmado Por:**

**CARLOS ALBERTO CORREDOR PONGUTA**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f54a27d44d7fd65654981e1a16c688e6eb6a64f397c0895b4b0ea8a6ddb3c0d8**

Documento generado en 23/11/2020 03:03:16 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**